

MOVILIDAD ERASMUS+

NÚMERO DE CONVENIO: 2019-1-ES01-KA102-062917

REALIZACIÓN DE LA F.C.T. (FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO) EN PAISES DE LA U.E.

PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+	
CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS ALUMNOS/AS QUE QUIERAN HACER LA F.C.T. MEDIANTE MOVILIDADES ERASMUS+	
1	ESTAR EN DISPOSICIÓN DE HACER LA F.C.T.
2	COMPLETAR LA F.C.T. DURANTE DOCE SEMANAS EN EL PAÍS DE DESTINO.
3	SER NACIONAL DE UN PAÍS PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE.
4	REALIZAR LA PREPARACIÓN CULTURAL, PEDAGÓGICA Y LINGÜÍSTICA.
5	NO HABER PARTICIPADO EN NINGUNA OTRA EDICIÓN ERASMUS+
6	CUMPLI CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU PARTICIPACIÓN EN LA MOVILIDAD.

EL/LA ALUMNO/A: Me comprometo a cumplir con todas las condiciones arriba mencionadas (explicadas en el reverso de este documento).

En La Linares, a ____ de _____ de 2019

Firmado: _____

REQUISITOS DE LOS ALUMNOS/AS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MOVILIDADES

1. ESTAR EN DISPOSICIÓN DE HACER LA F.C.T.

La condición que permite realizar la F.C.T. es que los módulos que el alumno/a haya suspendido en la evaluación ordinaria (Marzo de 2020) no superen las 240 horas.

2. COMPLETAR LA F.C.T. EN EL PAÍS DE DESTINO.

Se trata de una estancia financiada por el Programa Erasmus+, por lo cual es imprescindible completar las doce semanas de prácticas. En caso de no completarlas habrá que devolver el dinero recibido y se calificará como “No Apto” el módulo de F.C.T.

3. SER NACIONAL DE UN PAÍS PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE.

Podrán ser también nacionales de otros países en tanto estén matriculados en cualquiera de los ciclos formativos de grado medio impartidos en el Instituto.

4. REALIZAR LA PREPARACIÓN CULTURAL, PEDAGÓGICA Y LINGÜÍSTICA.

Esta preparación se llevará a cabo fuera del horario de actividad docente ordinario, y previamente a la movilidad. Además, estará relacionada de forma directa con el proyecto y sus objetivos. Al finalizar la misma, el alumno/a firmará un documento que acreditará que ha recibido dicha preparación.

5. NO HABER PARTICIPADO EN NINGUNA OTRA EDICIÓN ERASMUS+.

Una persona podrá beneficiarse una sola vez de la subvención Erasmus+ bajo el mismo grupo objetivo durante el PAP (2017-2020), en respeto del principio de igualdad de oportunidades en el acceso a una subvención.

6. CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU PARTICIPACIÓN EN LA MOVILIDAD.

Los alumnos/as deberán cumplir con cualquier obligación derivada de su participación en la movilidad, las cuales se encuentran recogidas tanto en la convocatoria realizada por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación, en el convenio de subvención firmado entre dicho organismo y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares, así como también en el contrato que se firmará entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares y el alumno/a.